

# REGLAS PARA EL PRESTAMO DE COMPUTADORAS A ESTUDIANTES

## Departamento de Ingeniería Química

El préstamo de equipo a estudiantes se rige por la CERTIFICACIÓN NÚMERO 20-21-068 de la Junta Administrativa de la UPRM.

### 1) ELEGIBILIDAD

Se autoriza el préstamo de propiedad mueble a los estudiantes subgraduados matriculados a tiempo completo, mínimo 12 créditos, en programas conducentes a grado y a los estudiantes graduados del Recinto Universitario de Mayagüez.

### 2) TÉRMINOS

El término del préstamo será por semestre académico (periodo máximo de seis (6) meses), evidenciando su estatus de estudiante con la presentación de su matrícula. Si el estudiante estudia durante el verano (periodo máximo de cuatro (4) meses), el préstamo del equipo tendrá los mismos requisitos.

Se podrán autorizar préstamos por periodos más cortos sujeto a disponibilidad de equipos.

### 3) USO DEL EQUIPO

Será responsabilidad del estudiante utilizar el equipo, según estipulado en la Certificación Número 62, 1994-95, Reglamento para el control de la propiedad mueble de la Universidad de Puerto Rico, Artículo XVI: Uso de Propiedad, que lee como sigue:

“Toda propiedad poseída, adquirida o de otro modo bajo la jurisdicción de la Universidad de Puerto Rico o de funcionarios universitarios en funciones oficiales, deberá ser administrada y utilizada para beneficio de la institución. Queda prohibido, por lo tanto, el uso no oficial de la propiedad mueble universitaria, la cual no podrá ser utilizada privadamente para otros fines que aquellos para los cuales fue adquirida.”

### 4) DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO

#### a) Vencimiento del Plazo del Préstamo

El estudiante tendrá diez (10) días laborables para entregar la propiedad al departamento o unidad correspondiente, luego del vencimiento de la fecha del préstamo.

#### b) Retraso en la Devolución

De entregar la propiedad prestada con retraso, luego de los diez (10) días laborables, se impondrá una multa que equivaldrá al 20% del costo de adquisición de la propiedad mueble.

#### c) Desvinculación del RUM Antes del Vencimiento del Plazo de Préstamo

El estudiante tiene que devolver, a la unidad que otorgó el préstamo, toda propiedad prestada antes de desasociarse del RUM. Esta desvinculación puede ser por graduación, baja total, traslado o cualquier otro motivo por el cual el estudiante subgraduado a tiempo completo (12 créditos) o el estudiante graduado deje de ser un estudiante del RUM.

d) Incumplimiento con la Devolución

En el caso de incumplimiento, se referirá a la Oficina de Cobros y Reclamaciones del Departamento de Finanzas, donde se aplicará el Reglamento para el Cobro de Deudas de la Universidad de Puerto Rico, Certificación 101 (2000 – 2001), según enmendado.

e) Condición de la Devolución

El equipo será devuelto en condiciones de funcionamiento similares al momento que se le entregó (comienzo del préstamo), excluyendo desgaste o desperfectos derivados del uso normal o la acción del tiempo. Será responsabilidad del estudiante si ocurriesen daños o desperfectos por el mal uso o negligencia del estudiante (refiérase a Inciso 6).

f) Documentos, archivos o información personal

El Departamento no es responsable por daños o pérdida que pueda ser resultado de documentos, archivos o información personal que permanezcan en el computador luego de devuelto. Es responsabilidad del estudiante el hacer backup de sus documentos, archivos o información personal antes de devolverlo.

5) MANTENIMIENTO

Del equipo requerir mantenimiento este debe ser coordinado con personal del CTI del Departamento de Ingeniería Química contactando a la Sra. Ángeles Trabal por correo electrónico a [angeles.trabal@upr.edu](mailto:angeles.trabal@upr.edu). Esta coordinará una cita para evaluar el equipo e informará sobre como proceder con el mantenimiento.

No está permitido el mantenimiento por personas no autorizadas (incluyendo el estudiante) que anulen la garantía del equipo.

6) HURTO, DESAPARICIÓN o DAÑOS POR NEGLIGENCIA

En el caso de que ocurra alguna irregularidad relacionada con la propiedad mueble; entiéndase por ello: hurto, desaparición, daños ocasionados por alguna negligencia, falta de cuidado, custodia o protección, el estudiante vendrá obligado a notificar al encargado (enlace) de la propiedad de la unidad apropiada para que se inicie el proceso de investigación correspondiente. Luego de concluida la investigación, será responsabilidad del Director de la unidad correspondiente, tomar la acción de rigor con respecto a cualquier daño o pérdida ocasionado a la propiedad debido a negligencia o falta de cuidado por el estudiante bajo cuya custodia se encontraba ésta. El valor en daño o pérdida será determinado por el Director(a) del Departamento de Finanzas en coordinación con la Oficina de Propiedad del RUM a base del costo de adquisición del equipo dañado o perdido, a menos que el estudiante responsable lo reponga con otro similar o sustituto en condiciones de funcionamiento iguales o mejores.

\_\_\_ Certifico que se me ha dado copia de la Certificación 20-21-068 de la Junta Administrativa de la UPRM que rige el *Préstamo de Propiedad Mueble a Estudiantes del Recinto Universitario de Mayagüez*.

\_\_\_ Certifico que se me ha orientado sobre las reglas y procedimientos contenidas en este documento.

Firma y Nombre (en letra de molde):	Número Estudiante	Fecha
-------------------------------------	-------------------	-------